

**CONTRATO No. UA-C-ADM-TELETRABAJO-2021-007**

CONTRATISTA:	MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001.
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. USD 17.096,20, valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la notificación del anticipo.
PROCESO No.:	SIE-UA-027-2021.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por José Carabajo León, Director Administrativo en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, la empresa MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001, a través de la apoderada del representante legal ROSANNA AYALA CASTAÑEDA, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2** Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias No. 430 de 15 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 003 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos \$12,981.00; 83 00 000 001 840104 0901 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos \$3,250.00; 83 00 000 001 840103 0901 003 0000 0000 Mobiliarios.
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, José Carabajo, Director Administrativo, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Cotización de Bienes y Servicios para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución de inicio No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-037.

- 1.5 Se publicó el proceso el 23 de noviembre de 2021 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, José Carabajo, Director Administrativo mediante resolución No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-044 de 10 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001.

### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 430 de 15 de noviembre de 2021.
- f) Copia simple de cédula y papeleta de votación de la apoderada del representante legal ROSANNA AYALA CASTAÑEDA.
- g) Poder de la representante legal ROSANNA AYALA CASTAÑEDA.
- h) Copia Simple del RUC de MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001.
- i) Copia simple de la Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;
- j) Garantía Buen Uso de Anticipo;
- k) Garantías Técnicas.

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

**3.1.-** El Contratista se obliga con la Contratante para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.-** La contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

### 3.3.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los equipos a proveer deberán remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato y se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	MONITOR INTERACTIVO 75 PULGADAS	9,970.25	9,970.25
1	CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA	1,571.30	1,571.30
1	COMPUTADOR MINI Core i5 16 GB RAM 256 SSD Windows 10 PRO	1,545.65	1,545.65
1	CONTROLADOR DE SALA - TABLET ANDROID ( incluye soporte de mesa )	816.05	816.05
1	SISTEMA DE SONIDO 6 PARLANTES DE TECHO	1,516.20	1,516.20
1	SOPORTE DE MONITOR INTERACTIVO	1,676.75	1,676.75
GARANTIA: Tres años contra defecto de fabricación.			
		<b>SUBTOTAL</b>	17,096.20
		<b>IVA</b>	2,051.54
		<b>TOTAL US\$</b>	19,147.74

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

**4.1.** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 17.096,20 (diecisiete mil noventa y seis con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con el Informe de Calificación e informe de negociación.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la notificación del anticipo.

#### **Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago por la adquisición de los equipos se realizará:

- 70% de anticipo previa la suscripción de Garantía de buen uso de anticipo.
- 30% contra entrega de los equipos, previa suscripción de Acta de entrega-recepción de los bienes por las partes contractuales y presentación de la factura correspondiente.

Para la recepción y pago respectivo, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía de vigencia tecnológica y garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva, la misma que se considerará por las partes, piezas o repuestos nuevos que se instalen.

#### **Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

- Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.
- Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.
- El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.
- Los equipos deberán ser instalados y funcionamiento en el sitio determinado por la Universidad de las Artes.
- El oferente adjudicado deberá realizar la respectiva capacitación al personal encargado de la operación de los equipos. La capacitación se deberá realizar in situ y por personal calificado, proveer del manual de uso y operación: Instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (físico y digital).

- El oferente prestara el servicio de soporte técnico y solución de problemas en el sitio donde se encuentren los equipos, durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Definición del Término de 5 días, para la atención o solución de peticiones o problemas.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

### **Cláusula Octava. - GARANTÍAS:**

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía de buen uso de anticipo
- Garantía Técnica: El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece, y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación.
- Vigencia Tecnológica: Art. 114.- Del principio de Vigencia Tecnológica. - (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2019-000099, R.O. 516-S, 25-VI-2019).- Las disposiciones establecidas en el presente capítulo son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes, que requieran la adquisición y/o arrendamiento de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos, así como la prestación de los servicios en los que se contemple la utilización de los bienes mencionados, a través de procedimientos del Régimen Común y del Régimen Especial previstos en la Ley.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

### **Cláusula Novena. - MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto total de la contratación.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

### **Cláusula Decima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1** LA CONTRATANTE designa a James Daza, Analista 1 de Servicios Generales, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**11.2** LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o

cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATISTA:**

MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.  
Av. Víctor Emilio Estrada 203 y Bálamos  
Guayaquil - Ecuador  
Teléfonos: 046020615  
Correo electrónico: [info@smart-click.com](mailto:info@smart-click.com)

**LA CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
10 de agosto y Boyacá  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfono: 042590700  
Correo electrónico: [james.daza@uartes.edu.ec](mailto:james.daza@uartes.edu.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

**José Carabaja León**  
Director Administrativo  
Universidad de las Artes

**Rosanna Ayala Castañeda**  
MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.  
RUC 0190351009001